

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



Montepío Luz Saviñón, I. A. P.

**Comunicado del artículo 37
de las Disposiciones de Carácter
General Aplicables a las Entidades y Emisoras
Supervisadas por la Comisión Nacional
Bancaria y de Valores
al 31 de diciembre de 2023**

Oficinas Corporativas: Av. Ejército Nacional 343 Ciudad de México C.P. 11520

Tel. (+52) 55 5254 0355 • info@prv-mex.com • www.prv-mex.com

Oficinas Regionales: Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas

Al Comité de Auditoría y Riesgos de Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

En nuestra calidad de auditores externos independientes, por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, de Montepío Luz Saviñón, Institución de Asistencia Privada (la "Institución") y en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 37** de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" (las Disposiciones, también conocida como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión o CNBV) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Declaro ser Contador Público con Cédula Profesional 1668386 y cuento con la Certificación vigente número 1984 emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5; asimismo, el Despacho que represento se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. El Despacho que represento cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad, que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Por medio de la presente otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esta me requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Asimismo, el Despacho que represento se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de estados financieros básicos de la Institución.

Prieto, Ruiz de Velasco, S. C.

De igual forma, señalo que he realizado la auditoría de los Estados Financieros Básicos de la Emisora por los ejercicios del 2019 al 2023; y que el Despacho ha prestado el servicio de auditoría externa por los mismos ejercicios de 2019 a 2023.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información del H. Comité de Auditoría y Riesgos de la Institución y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



**C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio Director**

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024

Al Comité de Auditoría y Riesgos de Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

En nuestra calidad de auditores externos independientes, por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, de Montepío Luz Saviñón, Institución de Asistencia Privada (la "Institución") y en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 39** de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" (las Disposiciones, también conocida como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión o CNBV) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, por medio de la presente otorgo mi consentimiento para que la Institución incluya en su reporte anual de 2023, nuestros informes de auditoría de los estados financieros básicos por los ejercicios de 2023, 2022 y 2021, que fueron emitidos el 15 de marzo de 2024, 20 de marzo de 2023 y 18 de marzo de 2022, respectivamente. Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos de que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexos en el **Reporte Anual**; así como, cualquier otra información financiera incluida en el **Reporte Anual**, cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o del informe de auditoría externa que al efecto presente la Emisora, coincide con la dictaminada con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento del público.

Este documento se emite únicamente para el propósito descrito en el párrafo anterior y para información del H. Comité de Auditoría y Riesgos de la Institución y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio Director

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur N°. 1971

Colonia Guadalupe Inn

Ciudad de México

En relación con la prestación de servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos de Montepío Luz Saviñón I.A.P. (la Institución) contratados con el Despacho Prieto Ruíz de Velasco, S.C. por el año que terminará el 31 de diciembre de 2023 y en cumplimiento con el Artículo 19 de las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores” (conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, manifestamos, que con fecha 28 de agosto 2023 en la Sesión Extraordinaria del Patronato de la Institución se aprobaron los siguientes servicios distintos al de Auditoría de Estados Financieros Básicos:

Auditorías de los Dictámenes Presupuestal y Fiscales del ejercicio 2023, mismos que no afectan la independencia del Despacho y del Auditor Externo Independiente porque son revisiones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Institución, como se describe a continuación:

- a) Dictamen Presupuestal con un costo de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).
- b) Dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con un costo de \$233,000.00 (Doscientos treinta y tres mil pesos, 00/100 M.N.).
- c) Dictamen ante el INFONAVIT con un costo de \$93,500.00 (Noventa y tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- d) Dictámenes de Contribuciones Locales de la Ciudad de México, Estado de México y Estado de Guerrero con un costo de \$162,500.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- e) Para el caso de que las autoridades que reciban estos dictámenes soliciten aclaraciones posteriores e información relativa al dictamen ya presentado, los honorarios se cobrarán en función de las horas que se utilicen en este trabajo sin que excedan de una cantidad máxima de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).

Atentamente

José Javier Miranda Nava
Director de Administración y Finanzas

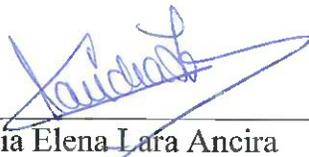
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V.
PRESENTE:

El suscrito, Patrono Secretaria del Patronato de Montepío Luz Saviñón I.A.P. (la “Institución”), hace constar que el texto que aparece a continuación es una transcripción, en lo conducente, del acuerdo adoptado por el Patronato de la Institución en su sesión celebrada el 28 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Acuerdo 2023-SE-AGO-1/1.1.- “El Patronato oyendo la opinión del Comité de Auditoría y Riesgos designa, en los términos del artículo 16 de la Circular Única de Auditores Externos, al Despacho de Auditores Externos Prieto, Ruíz de Velasco, S.C. y al C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca como socio del mismo, para que lleven a cabo la auditoría de los Estados Financieros de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023...”

Ciudad de México, 31 de agosto de 2023



C.P. Claudia Elena Lara Ancira
Patrono Secretaria de
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DE MONTEPIO LUZ SAVIÑON, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2023.

En la Ciudad de México, siendo las doce quince horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron en el salón Juan Sánchez Navarro del Club de Industriales, ubicado en la calle Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, los Patronos de la Institución cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que más adelante se transcribe con el objeto de celebrar una SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PATRONATO a la cual fueron debidamente convocados. En razón de lo anterior, y toda vez que se cuenta con el quorum necesario para celebrar la presente sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo Undécimo de los estatutos en vigor. Asimismo, se hace constar la presencia de Roberto Jorge Kiehnle Zárate, Director General de la Institución, así como los señores, José Javier Miranda Nava, Dora Edith López Rosado, y Victor Manuel Villalobos Mercado, Directores de la Institución.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Presidió la reunión Ernesto Moya Pedrola, en su carácter de Presidente del Patronato de la Institución, y actuó como Secretaria de la misma Claudia Elena Lara Ancira, quienes fungen también como Presidente y Secretario de la Sesión, y certifican bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de la notificación a la convocatoria de todos los miembros del Patronato, y la existencia del Quorum en términos de los Estatutos, así como los acuerdos tomados.

ESCRUTINIO

El Presidente y Secretario en cumplimiento de sus funciones procedieron a levantar la lista de asistencia correspondiente.

Verificada la asistencia, certifican que se encuentra presente el 100 % (cien por ciento) de los miembros del Patronato, con arreglo al por menor de la lista de asistencia siguiente, firmada al calce para constancia:

LISTA DE ASISTENCIA

MIEMBROS DEL PATRONATO

ERNESTO MOYA PEDROLA
CARLOS ACEDO MORENO
CLAUDIA ELENA LARA ANCIRA
LUIS ALBERTO FARELL Y CASTILLO
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS
PAOLA HIRMAS SAID
OSCAR ORTIZ SAHAGÚN
RAÚL JOAQUIN ALVARADO HERROZ
JOAQUÍN ALCALÁ Y HERROZ
JUAN PACHECO DEL RIO

CARGO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL



INSTALACIÓN

Visto el resultado del escrutinio, el Presidente declaró legalmente instalada la sesión extraordinaria del Patronato de MONTEPIO LUZ SAVIÑÓN, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, señalando que en virtud de que se encontraba presente en esta sesión el 100% (cien por ciento) de los miembros del Patronato de la Institución, serían válidas las resoluciones que se tomaran en el desarrollo de la misma.

Enseguida se dio lectura al orden del día para esta reunión, cuyo texto literal es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los auditores externos que efectuarán el Dictamen a los Estados Financieros Básicos de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio 2023.

Una vez leído el Orden del Día, el mismo fue aprobado en forma unánime por los Miembros del Patronato presentes y se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los auditores externos que efectuarán el Dictamen a los Estados Financieros Básicos de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio 2023.

1.- Con relación al cumplimiento del artículo 16 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, también conocida como Circular Única de Auditores Externos (CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, se hace necesario que el Patronato apruebe la designación de los auditores externos que efectuarán el Dictamen a los Estados Financieros Básicos de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio 2023.

Para tal fin, en Sesión Ordinaria del Comité de Auditoría y Riesgos celebrada el pasado 24 de agosto de 2023 se presentó la propuesta, plan y estrategia de la firma Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., para la auditoría externa independiente del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023, misma que, de aprobarse, sería desarrollada por el socio de auditoría, C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca con un costo de \$1,628,000.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

2.- En adición, se presenta la propuesta para el Desarrollo de un Dictamen presupuestal que la Institución solicita cada año, el cual tendría un costo de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 19 de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE), las Emisoras deberán informar a la Comisión la clase de servicios distintos al de auditoría de Estados Financieros Básicos que, en su caso hubieran contratado con el mismo

Despacho, así como el monto de la remuneración que se pague por dichos servicios. En tal sentido se presentan las propuestas de los servicios profesionales por las Auditorías de los Dictámenes Fiscales del ejercicio de 2023 como sigue:

3.1	Dictamen al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$233,000.00 (Doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
3.2	Dictamen al INFONAVIT	\$93,500.00 (Noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3.3	Dictamen de Contribuciones Locales de la Ciudad de México	\$70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3.4	Dictamen de Contribuciones Locales del Estado de México	\$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
3.5	Dictamen de Contribuciones Locales del Estado de Guerrero	\$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
3.6	Aclaraciones posteriores a Autoridades	\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Que de aprobarse serían desarrollados por la Socia C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel.

Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que se tenga que proporcionar a las autoridades, ya sea que correspondan a este ejercicio o anteriores, se determinará en cada ocasión que se requiera su intervención.

El importe determinado será en función de las horas que se utilicen por cada persona que intervenga en el trabajo, a las cuotas vigentes por la categoría que les corresponda. El importe de los honorarios que correspondan al servicio de estas intervenciones no excederá de la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor Agregado.

El Comité de Auditoría y Riesgos, sugiere que dadas las características y calidad del trabajo que desarrolla la firma Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., y sus socios a cargo del mismo, se apruebe que lleven a cabo la auditoría de los Estados Financieros de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023 así como para efectuar la auditoría de los Dictámenes Fiscales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, Contribuciones Locales de la Ciudad de México, del Estado de México y del Estado de Guerrero.

El Patronato, oyendo la opinión presentada por el Comité de Auditoría y Riesgos, después de una amplia deliberación y en cumplimiento de las normas legales respectivas, toma las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN

Acuerdo 2023-SE-AGO-1/1.1.- El Patronato oyendo la opinión del Comité de Auditoría y Riesgos designa, en los términos del artículo 16 de la Circular Única de Auditores Externos, al Despacho de Auditores Externos Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. y al C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca como socio del mismo, para que lleven a cabo la auditoría de los Estados Financieros de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023, la cual tendrá un costo de \$1,628,000.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

Despacho, así como el monto de la remuneración que se pague por dichos servicios. En tal sentido se presentan las propuestas de los servicios profesionales por las Auditorías de los Dictámenes Fiscales del ejercicio de 2023 como sigue:

3.1	Dictamen al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$233,000.00 (Doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
3.2	Dictamen al INFONAVIT	\$93,500.00 (Noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3.3	Dictamen de Contribuciones Locales de la Ciudad de México	\$70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3.4	Dictamen de Contribuciones Locales del Estado de México	\$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
3.5	Dictamen de Contribuciones Locales del Estado de Guerrero	\$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
3.6	Aclaraciones posteriores a Autoridades	\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Que de aprobarse serían desarrollados por la Socia C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel.

Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que se tenga que proporcionar a las autoridades, ya sea que correspondan a este ejercicio o anteriores, se determinará en cada ocasión que se requiera su intervención.

El importe determinado será en función de las horas que se utilicen por cada persona que intervenga en el trabajo, a las cuotas vigentes por la categoría que les corresponda. El importe de los honorarios que correspondan al servicio de estas intervenciones no excederá de la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor Agregado.

El Comité de Auditoría y Riesgos, sugiere que dadas las características y calidad del trabajo que desarrolla la firma Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., y sus socios a cargo del mismo, se apruebe que lleven a cabo la auditoría de los Estados Financieros de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023 así como para efectuar la auditoría de los Dictámenes Fiscales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, Contribuciones Locales de la Ciudad de México, del Estado de México y del Estado de Guerrero.

El Patronato, oyendo la opinión presentada por el Comité de Auditoría y Riesgos, después de una amplia deliberación y en cumplimiento de las normas legales respectivas, toma las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN

Acuerdo 2023-SE-AGO-1/1.1.- El Patronato oyendo la opinión del Comité de Auditoría y Riesgos designa, en los términos del artículo 16 de la Circular Única de Auditores Externos, al Despacho de Auditores Externos Prieto, Ruíz de Velasco, S.C. y al C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca como socio del mismo, para que lleven a cabo la auditoría de los Estados Financieros de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023, la cual tendrá un costo de \$1,628,000.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

FIRMAS



ERNESTO MOYA PEDROLA
PRESIDENTE



CARLOS ACEDO MORENO
VICEPRESIDENTE



CLAUDIA ELENA LARA ANCIRA
SECRETARÍA



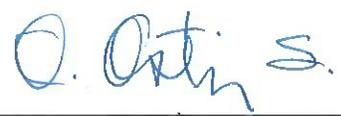
JUAN PACHECO DEL RÍO
VOCAL



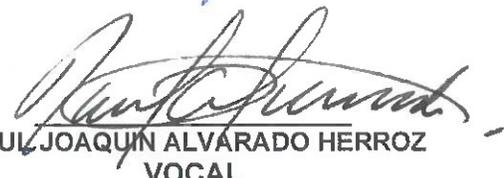
LUIS ALBERTO FARELL Y CASTILLO
VOCAL



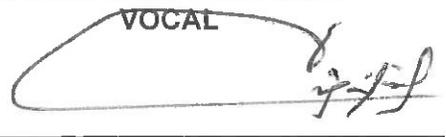
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS
VOCAL



OSCAR ORTIZ SAHAGÚN
VOCAL



RAÚL JOAQUÍN ALVARADO HERROZ
VOCAL



JOAQUÍN ALCALÁ Y HERROZ
VOCAL



PAOLA HIRMAS SAID
VOCAL



ROBERTO JORGE KIEHNLE ZARATE
DIRECTOR GENERAL

La presente hoja forma parte del Acta de Sesión Extraordinaria del Patronato de Montepío Luz Saviñón, I.A.P. de fecha 28 de agosto 2023.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO
28 AGOSTO DEL 2023
LISTA DE ASISTENCIA

Ing. Ernesto Moya Pedrola
Patrono Presidente



Ing. Carlos Acedo Moreno
Patrono Vicepresidente

CP. Claudia Elena Lara Ancira
Patrono Secretaria



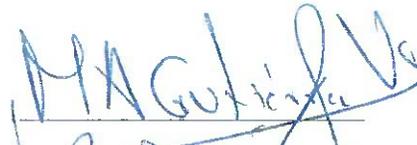
C.P. Juan Pacheco del Río
Patrono Vocal



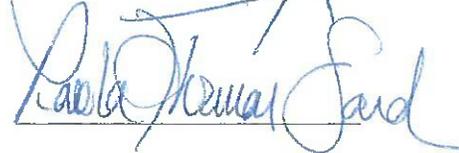
C.P. Joaquín Alcalá y Herroz
Patrono Vocal



Lic. Miguel Angel Gutierrez Vargas
Patrono Vocal



Lic. Paola Hirmas Said
Patrono Vocal



Lic. Raúl Joaquín Alvarado Herroz
Patrono Vocal



Oscar Ortiz Sahagún
Patrono Vocal



Juan Pacheco del Río
Patrono Vocal



Ing. Roberto Jorge Kiehnle Zarate
Director General

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO

DEL 28 DE AGOSTO 2023 (12:15 HRS.)

LISTA DE ASISTENCIA

**ERNESTO MOYA PEDROLA y CLAUDIA ELENA LARA ANCIRA EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL PATRONATO**

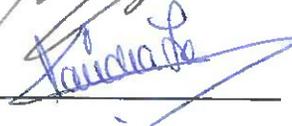
**EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN SU CARÁCTER DE ESCRUTADORES
PROCEDIERON A LEVANTAR**

EL ACTA DE ASISTENCIA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SESION

Ing. Ernesto Moya Pedrola
Patrono Presidente

CP. Claudia Elena Lara Ancira
Patrono Secretaria





PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



**MONTEPIO LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.
CIUDAD DE MÉXICO**

**PROPUESTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**DICTAMEN IMSS, INFONAVIT Y
CONTRIBUCIONES LOCALES
2023**

Oficinas Corporativas: Av. Ejército Nacional 343 Ciudad de México C.P. 11520

Tel. (+52) 55 5254 0355 • info@prv-mex.com • www.prv-mex.com

Oficinas Regionales: Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

C.P.C. Juan Pacheco Del Río
Patrono Vocal y Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.
Ciudad de México

Muy señor nuestro:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para presentar nuestra propuesta de honorarios por servicios profesionales relativos a la dictaminación de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, correspondiente al ejercicio 2023, con respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Dictamen respecto al cumplimiento sobre las obligaciones que la Ley del Seguro Social (**IMSS**) y su Reglamento imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
- Dictamen respecto al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
- Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**CDMX**), en materia de impuesto predial, impuesto sobre nóminas y derechos por suministro de agua.
- Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Estado de México (**EDOMEX**), relativo al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de Estado de Guerrero (**GRO**) y de las Reglas de Carácter General correspondientes, en materia del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal

Al respecto, nuestra revisión se llevaría a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT; así como, con los Códigos Fiscales y Financieros de la Ciudad de México, Estado de México y Estado de Guerrero, observando las Normas de la Profesión aplicables.



Dicho trabajo comprende el examen de la documentación comprobatoria de movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, aplicación de los avisos de descuento por amortización de créditos del INFONAVIT, de los registros contables en lo referente al pago de sueldos y salarios y otras prestaciones otorgadas a los trabajadores; así como, la revisión de conciliaciones mensuales entre las percepciones de los trabajadores contra los registros contables y la declaración anual contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, para efecto de los impuestos locales de las entidades federativas, verificaremos las nóminas, bases tasas y tarifas, así como los registros contables, avisos y demás documentación relacionada con el impuesto sobre nóminas de la entidad correspondiente; y tratándose de la Ciudad de México, comprobaremos también los pagos del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua

I. Información necesaria para la auditoría

- a) Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Institución, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen. Asimismo, se designará como parte de ustedes, al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

II. Consideraciones a la revisión del cumplimiento con el IMSS, INFONAVIT y Contribuciones Locales de la Ciudad de México, del Estado de México y del Estado de Guerrero.

Actualmente, tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social, el INFONAVIT y las Tesorerías de las entidades federativas, revisan en forma periódica los informes presentados por los auditores externos, así como los papeles de trabajo relativos. Estas revisiones requieren normalmente la presencia del auditor para interrogarlo sobre el trabajo realizado y solicitarle información detallada adicional, la que en algunos casos debe ser obtenida de los registros de la Institución, dado que dicha información puede no estar comprendida en las pruebas de auditoría contenidas en los papeles de trabajo.

III. Plan de trabajo

- a) Con el objeto de cumplir en tiempo y forma nuestro compromiso de trabajo, por separado solicitaremos por escrito la documentación requerida y estableceremos conjuntamente con ustedes, las fechas programadas para: el inicio y conclusión de nuestros trabajos; para la entrega de cada uno de los informes y para otros eventos importantes de la auditoría.



- b) En caso de que, en el transcurso de nuestro trabajo nos enfrentemos a hechos y circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito, a fin de que se tomen las decisiones pertinentes por ambas partes.

IV. Informes a presentar

Como resultado de nuestros exámenes, prepararemos los siguientes informes:

- 1) Dictamen para el Instituto Mexicano del Seguro Social de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el ejercicio de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
- 2) Dictamen para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el ejercicio de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
- 3) Dictamen para la Tesorería General de la Ciudad de México de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el ejercicio de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- 4) Dictamen para la Tesorería del Estado de México de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el ejercicio de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero del Estado de México.
- 5) Dictamen para la Tesorería del Estado de Guerrero de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el ejercicio de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Estado de Guerrero.
- 6) Carta de recomendaciones.

Es política de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., discutir con los funcionarios adecuados el contenido de los borradores, tanto de los informes sobre los exámenes antes descritos, como de la carta de recomendaciones.

Es importante hacer mención que la forma y contenido de nuestra opinión, dependerá de los hechos y circunstancias que prevalezcan. Si nuestra opinión fuera limitada explicaremos en nuestro dictamen las razones que lo justifiquen.



V. Honorarios Profesionales

- a) Estimamos que nuestros honorarios profesionales, por el examen de la información relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia del IMSS, INFONAVIT y Contribuciones Locales de la Ciudad de México (CDMX), Estado de México (EDOMEX) y Estado de Guerrero (GRO) y, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Institución y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se hayan acordado, ascenderían a las siguientes cantidades:

Concepto	Importe
Dictamen al IMSS	\$ 233,000
Dictamen al INFONAVIT	93,500
Dictamen de Contribuciones Locales de CDMX	70,500
Dictamen de Contribuciones Locales del EDOMEX	49,000
Dictamen de Contribuciones Locales del GRO	43,000
Total	\$ 489,000

- b) Los honorarios antes mencionados serían facturados de la siguiente forma:

- 30%** al iniciar nuestras actividades preliminares.
- 20%** al iniciar con las revisiones finales del IMSS, INFONAVIT y CL de CDMX, EDOMEX y GRO.
- 10%** al entregar el dictamen de CDMX.
- 10%** al entregar el dictamen de EDOMEX.
- 10%** al entregar el dictamen de GRO.
- 10%** al entregar el dictamen del IMSS.
- 10%** al entregar el dictamen del INFONAVIT.

El importe de nuestros honorarios se adiciona con el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (IVA). El compromiso de pago de nuestros honorarios es a la fecha de presentación de nuestras facturas.

- c) En caso de que se presente cualquier circunstancia que pueda modificar el monto de los honorarios profesionales propuestos, se los informaremos de inmediato.
- d) Los gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos necesarios para la realización de nuestro trabajo, serán facturados por separado previo acuerdo con ustedes.
- e) Los honorarios correspondientes a la preparación de los informes fiscales para ser presentados al IMSS, al INFONAVIT y a las Tesorerías de la CDMX, de EDOMEX

y GRO, incluyen únicamente el tiempo que utilizaremos hasta su presentación ante las autoridades correspondientes.

- f) Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que proporcionar a las autoridades, ya sea que correspondan a este ejercicio o anteriores, los cobraremos en cada ocasión que se requiera nuestra intervención. El importe a cobrar lo determinaremos en función de las horas que se utilicen por cada persona que intervenga en el trabajo, a las cuotas que tengamos vigentes por la categoría que les corresponda, el cual se someterá a su autorización, en cada ocasión. El importe de los honorarios que correspondan al servicio de estas intervenciones no excederá de la cantidad de **\$75,000** más IVA.

VI. Otros aspectos importantes

- a) La administración conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones por vía electrónica, incluyendo la falta de seguridad de la información y de certeza de su adecuado envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos que la administración nos solicite por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.
- b) Si se llega a determinar, conjuntamente y por escrito, que una porción de esta carta convenio es nula, inválida, o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente a la Institución y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. De contar con su aprobación a la presente propuesta, agradecemos confirmar su consentimiento con los términos antes mencionados, firmando copia de ésta y haciéndola llegar a nuestras oficinas.

Muy atentamente,

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.


C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel
Socia

Acepto las condiciones de esta carta convenio como un acuerdo de voluntades entre la Institución que represento y la firma de auditores que practicará las auditorías antes citadas. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.



C.P.C. Juan Pacheco Del Río
Patrono Vocal y Presidente del Comité de
Auditoría y Riesgos
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

30 agosto 2023

Fecha

C.c.p. C.P. Javier Miranda Nava – Director General Adjunto de Administración y Finanzas – Montepío Luz Saviñón, IAP
C.P. Dora E. López Rosado - Directora de Contraloría y Tesorería - Montepío Luz Saviñón, IAP
Dirección General de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

EARG/COT/2023/06/023 ver2



PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



**MONTEPÍO LUZ SAVIÑÓN,
I.A.P.**

CIUDAD DE MÉXICO

**ACUERDO DE LOS TÉRMINOS
DEL ENCARGO DE AUDITORÍA
2023**

Oficinas Corporativas: Av. Ejército Nacional 343 Ciudad de México C.P. 11520

Tel. (+52) 55 5254 0355 • info@prv-mex.com • www.prv-mex.com

Oficinas Regionales: Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

C.P.C. Juan Pacheco Del Río
Patrono Vocal y Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.
Ciudad de México

Muy señor nuestro:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para presentar nuestra propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría de estados financieros de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.** (en lo sucesivo "la Institución") al 31 de diciembre de 2023, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de remanente integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminará en dicha fecha; así como, las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como parte de la revisión de los estados financieros, en nuestra propuesta hemos considerado llevar a cabo los trabajos para emitir un Dictamen Presupuestal, respecto a los estados analítico de ingresos y gastos presupuestales; así como, la conciliación presupuestal de ingresos y egresos, el estado de variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido de activo fijo, de la institución; por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023; así como las notas explicativas a los estados presupuestales.

Nos complace confirmarles mediante esta carta que aceptamos el encargo de auditoría y comprendemos su contenido.

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión sobre los estados. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



I. Responsabilidades del auditor

- a) Levaremos a cabo nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con las NIA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material, debido a fraude o error, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
 - Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución. No obstante, les comunicaremos por escrito, cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de los estados financieros, que identifiquemos durante la realización de la auditoría.
 - Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
 - Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones

futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA.

- b) Para la emisión del Dictamen Presupuestal, llevaremos a cabo nuestro trabajo conforme a las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por lo que nuestro examen incluirá los procedimientos necesarios para verificar que los estados analítico de ingresos y gastos presupuestales; así como, la conciliación presupuestal de ingresos y egresos, el estado de variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido de activo fijo, de la institución; por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023; así como las notas explicativas a los estados presupuestales (estados presupuestales), han sido preparados de conformidad con la normatividad establecida por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

II. Responsabilidades de la Administración e identificación del marco de información financiera aplicable

Realizaremos la auditoría partiendo de la premisa de que la Administración de la Institución, reconoce y comprende que es responsable de:

- a) La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b) La preparación de la información presupuestaria en apego a la normatividad establecida por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- c) El control interno que la Administración de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error, al igual que de los estados presupuestales; y
- d) Proporcionarnos:

- i. Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la Administración de la Institución y que sea relevante para la preparación de los estados financieros y presupuestales; tal como registros, documentación y otra información.
- ii. Información adicional que podamos solicitar a la Administración de la Institución para los fines de la auditoría; y
- iii. Acceso ilimitado al personal de la Institución de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de la auditoría.

Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos a la Administración, confirmación escrita de las manifestaciones realizadas a nuestra atención en relación con la auditoría.

Esperamos contar con la plena colaboración del personal de la Institución durante nuestra auditoría.

III. Revisión de la situación fiscal

- a) Como parte de nuestro examen de los estados financieros, estaremos en posibilidad de revisar la situación fiscal de la Institución y de verificar que hubiera dado cumplimiento a las obligaciones fiscales a su cargo y en su carácter de retenedora, de conformidad con las Leyes de la materia vigentes para el ejercicio sujeto a revisión.

IV. Revisión del cumplimiento a la Normatividad establecida por la Ley de Instituciones Privadas para el Distrito Federal (LIAP)

- a) Al realizar la revisión de los estados financieros y de los estados presupuestales, efectuaremos también una revisión del cumplimiento, a lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, durante el ejercicio auditado

V. Honorarios profesionales

- a) Estimamos que nuestros honorarios profesionales, por el examen de los estados financieros y estados presupuestales, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que la Administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en



Prieto, Ruiz de Velasco, S. C.

nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Institución y su información correspondiente; así como, los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se haya acordado, ascenderían a las siguientes cantidades:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Auditoría de estados financieros y la emisión del dictamen	\$ 1,628,000
Auditoría de los estados presupuestales y emisión del dictamen	<u>135,000</u>
Total	<u>\$ 1,763,000</u>

Los honorarios antes mencionados serían facturados de la siguiente forma:

- **35%** al iniciar nuestras actividades.
- **25%** al concluir nuestra revisión preliminar.
- **30%** al entregar nuestro dictamen financiero.
- **10%** al entregar el dictamen presupuestal.

El importe de nuestros honorarios se adiciona con el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. El compromiso de pago de nuestros honorarios es a la fecha de presentación de nuestras facturas.

- b) En caso de que se presente cualquier circunstancia que pueda modificar el monto de los honorarios profesionales propuestos, se los informaremos de inmediato.
- c) Los gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos necesarios para la realización de nuestro trabajo, serán facturados por separado previo acuerdo con ustedes.

VI. Informes a presentar

- a) Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, emitiremos los siguientes informes:



Prieto, Ruiz de Velasco, S. C.

- i. Dictamen sobre los estados financieros de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.** por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023, del cual entregaremos tres ejemplares.
 - ii. Dictamen sobre los estados presupuestales de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, por el año que terminará el 31 de diciembre de 2023, del cual entregaremos tres ejemplares.
 - iii. Informe sobre el cumplimiento de las principales obligaciones fiscales y sobre el cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Instituciones Privadas para el Distrito Federal de **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**, en el ejercicio de 2023, del cual entregaremos tres ejemplares.
 - iv. Carta de recomendaciones.
 - v. Sin que constituya un Informe, realizaremos la revisión del Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado, previo a su entrega.
- b) Es política de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., discutir con los funcionarios adecuados el contenido de los borradores, tanto de los informes sobre el examen de los estados financieros y sobre la situación fiscal, como de la carta de recomendaciones.
- c) Es importante hacer mención que la estructura y contenido de nuestra opinión, dependerá de los hechos y circunstancias que prevalezcan.

VII. Otros cumplimientos normativos

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE), manifestamos expresamente lo siguiente:

- I. Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. deberá proporcionar a la Institución, la información y documentación que esta requiera y que le permita comprobar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CUAE.



- II. En el supuesto en el que la Institución cambie a Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. (PRV) por otra Firma de auditores, PRV en su carácter de auditor predecesor, según dicho término se define en las NIA, deberá proporcionar al Auditor Externo Independiente en su carácter de auditor sucesor, en atención a la solicitud recibida por la Institución, acceso a los papeles de trabajo de la auditoría externa del último periodo auditado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- III. En el supuesto en que Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. decida dejar de prestar el servicio de auditoría externa, deberá proporcionar un informe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que deje de prestar el citado servicio, indicando las razones que motivaron su decisión y entregará a la propia Comisión y a la Institución, un comunicado de los trabajos de auditoría externa realizados hasta tal momento. Lo anterior de acuerdo con los términos señalados en el artículo 25 de la CUAE.

VIII. Otros aspectos importantes

- a) La Administración conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones por vía electrónica, relativos a la certeza de su adecuado envío/recepción; así como, la posible pérdida de confidencialidad. A menos que la Administración nos solicite por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.
- b) Cualquier controversia que surja o se relacione con los servicios profesionales cubiertos por esta carta convenio, será sometida primero a mediación voluntaria entre las partes, y si ésta no tiene éxito, entonces podrá ser llevada ante un tribunal en la Ciudad de México.
- c) Si se llega a determinar, conjuntamente y por escrito, que una porción de esta carta convenio es nula, inválida, o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.



Prieto, Ruiz de Velasco, S. C.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente a la Institución y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Les rogamos que firmen y devuelvan nuestra copia adjunta de esta carta, para indicar que conocen y aceptan los acuerdos relativos a nuestra auditoría de los estados financieros, incluidas nuestras respectivas responsabilidades. De igual forma nos la pueden enviar escaneada debidamente firmada, a través de correo electrónico.

Muy atentamente,

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



**C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio Director**

Acepto las condiciones de esta carta convenio como un acuerdo de voluntades entre la **Montepío Luz Saviñón, I.A.P.** que represento y la Firma de auditores que practicará la auditoría antes citada. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas:



**C.P.C. Juan Pacheco Del Río
Patrono Vocal y Presidente del Comité de
Auditoría y Riesgos
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.**

30 agosto 2023

Fecha

C.c.p. C.P. Javier Miranda Nava – Director General Adjunto de Administración y Finanzas – Montepío Luz Saviñón, IAP
C.P. Dora E. López Rosado - Directora de Contraloría y Tesorería - Montepío Luz Saviñón, IAP

EARG/COT/2023/06/024 ver2